

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.05 Y 01.15 DEL CATÁLOGO GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS PARA LOS SISTEMAS DE ESTIMULACIÓN E INFUSIÓN Y PARA DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACIÓN III, PARA LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.  
(AM 527/2024)**

**1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.**

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ESTIMULACIÓN E INFUSIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACIÓN III, DEL GRUPO 04.05 Y 01.15 DEL CATÁLOGO GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, por lotes y agrupaciones al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por un período inicial de treinta y seis meses con posibilidad de prórroga hasta doce meses.

1.2. Las cantidades estimadas y las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación figuran como Anexos I y II, respectivamente, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la composición de los artículos objeto de contratación la que se detalla en los precitados Anexos.

1.3. Requisitos básicos:

1. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.
2. Los lotes que formen parte de una agrupación deberán de ofertarse de manera unificada, siendo excluidas las ofertas que no presenten proposición, o resulte excluida, a alguno de los lotes incluidos en agrupación.

3. Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, el código Genérico de Centro, en adelante “GC”, la referencia comercial y el Código CIP (en el caso de que su uso sea obligatorio conforme a lo indicado en el Anexo I del PPT).
4. Cada uno de los productos que se oferten a los lotes establecidos en la presente contratación deben estar inscritos en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y, por lo tanto, contar con Genérico de Centro (GC), por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.
5. Los productos que se oferten en la presente contratación **SI** son productos con **CIP de uso obligatorio**.
6. No se admiten variantes.
7. No serán consideradas las ofertas de productos con arreglo a especificaciones técnicas, atributos y/o medidas correspondientes a otros artículos GCs/ Catálogo SAS , del Banco de Bienes y Servicios.

#### 1.4 Normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios), así como el RD 1616/2009, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos, transpone la Directiva 90/385/CEE.

## **2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN**

- 2.1. El material adjudicado, con los portes pagados hasta destino, deberá depositarse en el Almacén Central o en los almacenes de los Centros Sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Jaén u otras dependencias que se indique dentro de los correspondientes pedidos.
- 2.2. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijen en el presente contrato.

- 2.3. El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato, mediante los pedidos efectuados por la Unidad de Suministros de la Central Provincial de Compras de Jaén.
- 2.4. Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el SAS. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.
- 2.5. Plazo y lugar de entrega. El material objeto de la presente contratación deberá ser entregado en el Almacén Central o en los almacenes de los centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Jaén o en su caso, en los almacenes de consumo que se establezcan en los correspondientes pedidos. El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad de Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido será inmediata, no será superior a 24 horas.
- 2.6. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.
- 2.7. Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.3.2. del presente pliego (denominación, referencia comercial, código CIP (en caso de tratarse de productos con CIP de uso obligatorio) y código EAN del producto suministrado, en el formato que se determine por el SAS. No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.
- 2.8. La valoración técnico-funcional del producto se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada en los lotes y agrupaciones de lotes por los licitadores.

### **3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- 3.1. Documentación obligatoria: Se remitirá la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores presentarán en el sobre nº 2 (Documentación técnica relativa a la valoración de criterios no automáticos), catálogos y/o fichas técnicas de los productos ofertados, donde se identificará claramente la referencia y CIP del producto en relación al GC establecido para cada lote y que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente.

3.2. Documentación complementaria: además de la que el licitador considere necesaria, se remitirá toda aquella que contribuya a una mejor identificación de la oferta.

3.3 . Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, con la documentación que se especifica más adelante, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

En su caso, en todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Certificado de Aptitud, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa que lo representa su cumplimiento.

La caducidad y no renovación de su Certificado de Aptitud podrá ser causa de resolución del contrato respecto del producto o productos que constituyen el objeto del contrato.

#### **4. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación al objeto del contrato, y responderá de cualquier incidente por él causado.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El Técnico Responsable designado por el contratista será encargado de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho técnico podrá ser requerido por los centros sanitarios integrantes en la contratación.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a los centros sanitarios integrantes en la contratación.

El contratista se compromete a informar inmediatamente a los centros sanitarios integrantes en la contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. Los centros sanitarios integrantes en la contratación podrán solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

## **5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **5.1. Órgano Evaluador**

El Órgano Evaluador de las ofertas técnicas de los licitadores será designado por la Mesa de Contratación, una vez realizada la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automático, entre el personal de los centros sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras que vayan a ser destinatarios con capacidad, conocimientos y formación para valorar el contenido de aquella a la vista de lo establecido en el presente Pliego.

### **5.2. Procedimiento de evaluación**

El Órgano Evaluador desarrollará sus funciones teniendo en cuenta las muestras (en los casos que se exija la presentación de muestras), la documentación y la información aportada por los licitadores.

### **5.3 Parámetros y medidas: definición, descripción y valores de aceptación**

En el desarrollo de sus funciones, el Órgano Evaluador aplicará los parámetros e índices de medida establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su informe.

### **5.4. Calificación**

El Órgano Evaluador calificará las ofertas técnicas de los licitadores de acuerdo con la escala de puntuación que determine en su informe.

### **5.5. Informe técnico**

Finalizado el procedimiento de evaluación, el Órgano Evaluador emitirá un informe el que se especificarán el contenido de aquél, los parámetros y medidas empleados, las ofertas que no cumplen las prescripciones técnicas, con indicación de las causas del incumplimiento y la calificación obtenida por cada uno de los licitadores de acuerdo con el baremo que resulte de aplicación.

La evaluación técnica de las ofertas se realizará por la persona/s designada/s por la Mesa de Contratación de los distintos Centros Sanitarios integrantes en la contratación.

## 6. **MUESTRAS**

**NO** se exige la presentación de muestras.